



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2705/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 2364/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – HUCK CANDELARIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Candelaria HUCK, DNI N° 40.562.823, para que realice actividades recorriendo territorios donde se van a realizar los consejos consultivos, acompañar cada etapa del proyecto, diseñar materiales, redactar notas y gacetillas, durante el período comprendido entre el día 1° de abril del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año.

Que se adjunta Solicitud de Pedido N° 4.383 de fecha 03/06/2022, y a fs. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-5697 de fecha 01/07/2022, ambos por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000,00), en concepto de honorarios de la Señora HUCK correspondientes al período comprendido por los meses de abril y diciembre del año 2022.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento y solicita se avance con lo requerido por la funcionaria ut supra referida, sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 8 de julio del año 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Candelaria HUCK.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Candelaria HUCK, DNI N° 40.562.823, domiciliada en calle Samacoits N° 1.886, Barrio Vicoer 2, Manzana "E", C7 de esta ciudad, para que realice actividades recorriendo territorios donde se van a realizar los consejos consultivos, acompañar cada etapa del proyecto, diseñar materiales, redactar notas y gacetillas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre el día 1° de abril del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la Señora Candelaria HUCK, CUIT/CUIL N° 27-40562823-1, domiciliada en calle Samacoits N° 1.886, Barrio Vicoer 2, Manzana "E", C7 de esta ciudad, en



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2705/2022**

concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00), por el período comprendido entre los meses de abril y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ – Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.38.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*